

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 5 de Septiembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Dirección general de Obras públicas

Núm. 2797

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Septiembre de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899, para la conservación de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 15.393 pesetas y 14 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 25 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Agosto de 1899.—El Director general, *M. Catalina*.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899, para conservación de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 2821

AÑO DE 1899 á 900.

CONTADURÍA.

Distribución de fondos, por capítulos, para satisfacer las obligaciones del mes de Septiembre próximo, formada por la Contaduría de fondos provinciales en cumplimiento al art. 33 de la ley de 20 de Septiembre de 1865 y la regla 10 de la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886:

Capítulos.	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Administración provincial.	10 390 46
2.º	Servicios generales.	7 411 66
3.º	Obras obligatorias.	916 66
4.º	Cargas.	2 046 45
5.º	Instrucción pública.	14 410 54
6.º	Beneficencia.	46 386 73
7.º	Corrección pública.	4 395 96
8.º	Imprevistos.	666 66
9.º	Nuevos Establecimientos.	»
10.º	Carreteras.	6 217 93
11.º	Obras diversas.	»
12.º	Otros gastos.	3 499 79
13.º	Resultas.	332 098 14
		428 440 98

La precedente distribución de fondos importa cuatrocientas veinte y ocho mil cuatrocientas cuarenta pesetas noventa y ocho céntimos.

Córdoba 31 de Agosto de 1899.—El Contador, *Pedro Mir*.

Sesión del día 1.º de Septiembre de 1899.

La Comisión acordó aprobar la presente distribución de fondos.—El Vicepresidente, *Agustín Aguilar Tablada*.—El Secretario, *Angel M.ª Castiñeira*.—Es copia.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS
DEL ESTADO

Núm. 2810

ANUNCIO

Acordado por esta Delegación que las subastas de pastos de los montes de Sierra Morena, Sierrezuela, La

Sierra y Lanchar, pertenecientes, respectivamente, á los pueblos de Almódovar del Río, Adamuz y Rute, han de verificarse la de los dos primeros el día 7 del próximo Octubre, y la del tercero al siguiente día, se pone en conocimiento del público que el pliego general de reglas facultativas y administrativas para el aprovechamiento de dichos pastos, propuestas por el señor Ingeniero Jefe de esta región y aprobado por mi Autoridad,

contiene trece reglas, que son como sigue:

1.^a La especie y número de cabezas de ganado no podrá variar ni exceder de las consignadas en el plan.

2.^a Queda vedada la entrada del ganado en los sitios del monte que sean tallares, así como en las porciones que estén acotadas por causa de incendio u otra cualquiera, respetando siempre los mojones que existan.

3.^a La entrada y salida del ganado tendrá lugar precisamente por los caminos y vías pastoriles que estén en uso, y á falta de estos por los pasos que al efecto se señalen al practicar la entrega ó el reconocimiento correspondiente, y que deberá hacerse constar en el acta respectiva.

4.^a Los rediles se establecerán en los puntos de menos arbolado y se variarán con frecuencia, dejando siempre los estiércoles á beneficio del monte.

5.^a La Comisión de Montes del Ayuntamiento, la Guardia civil ó los funcionarios de la Sección facultativa de Montes en la provincia, podrán disponer cuando lo crean oportuno, el recuento del ganado introducido al pasto, sin que á ello pueda oponerse el rematante.

6.^a Los rematantes deberán llevar un libro talonario donde conste el número de cabezas que cada uno de los individuos á quien autorice puede entrar á pastar, no pudiendo en ningún caso introducir cada uno más cabezas que las señaladas por el rematante, ni este autorizar más que las determinadas en el plan.

7.^a Los pastores ó conductores del ganado no podrán utilizar del monte más que las leñas muertas ó rodadas que necesiten para sus precisas atenciones.

8.^a El pastoreo, así como la entrada y salida de ganados, tendrá lugar únicamente desde la salida hasta la puesta del sol, debiendo el ganado pernoctar fuera del monte ó en las majadas que al efecto existan dentro del mismo, y á falta de estas en rediles instalados con sujeción á la regla 4.^a

9.^a Ni los rematantes, ni sus pastores podrán encender fuego fuera de las chozas y tallares y sólo en hoyos convenientemente dispuestos para evitar incendios, cuidando de dejarlo completamente apagado cuando se retiren del sitio donde encendieron.

10. No comenzará el aprovechamiento de pastos sin que el rematante se halle provisto de la correspondiente licencia expedida por el Ingeniero de la Región y hecha la entrega por la Comisión de Montes del Ayuntamiento.

11. De todos los daños, abusos é infracciones que se cometan, será responsable el rematante, siempre que no presente la correspondiente denuncia del hecho en el término de veinticuatro horas, contadas á partir desde el momento que se notase.

12. La duración del aprovechamiento no podrá ser mayor que la que determine la concesión, debiendo considerarse pasado ese plazo como abusivo.

13. A la terminación del plazo del disfrute deberá proceder el reconocimiento final del monte por la Comisión del Ayuntamiento, de cuyo acto se levantará acta, con arreglo á lo que disponen las Instrucciones, remitiendo copia autorizada al Ayudante de la Sección.

Córdoba 28 de Agosto de 1899.—El Ingeniero Jefe de la Región, Diego Pajarón.

Córdoba 1.^o de Septiembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

Núm. 2827

EDICTO

Don Ramón Montilla Senterre, Delegado de Hacienda en la provincia.

Hago saber: que ignorándose el paradero de don Valentín Zafra, cuyo último domicilio conocido fué calle del Gran Capitán, número 11, de esta ciudad, y á quien en 4 de Junio de 1896 se le instruyó expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de subastas al martillo, tarifa 1.^a, clase 6.^a, número 4, por el investigador don Manuel Cano, cuyo expediente visto en Junta administrativa en 16 de Septiembre del mismo año, se acordó por unanimidad declarar defraudador á la contribución industrial al expresado señor Zafra, como comprendido en el art. 172 del reglamento de la Contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, y por consiguiente incurso en las responsabilidades que se determinan en el art. 181 del mismo reglamento.

Que practicada la liquidación de responsabilidades por la Administración de Hacienda, de conformidad con el citado acuerdo, importan pesetas 497'99, por cuotas y recargos, y además 405 pesetas, en concepto de multa, haciendo un total de 902'99 pesetas, del cual acuerdo puede recurrir en alzada dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, ante el Excmo. Sr. Director general de Contribuciones directas, por conducto de esta Delegación de Hacienda, con arreglo á lo que dispone el art. 84 del reglamento de procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Abril de 1890 y 177 del reglamento de la Contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, acompañando además, en caso de recurrir en alzada, copia literal del expresado recurso en papel timbrado de la clase doce, para su entrega á la parte interesada.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue á conocimiento del interesado.

Córdoba 5 de Septiembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 2602

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Julio

último, y se publican previa aprobación del mismo en sesión al efecto, en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal vigente:

Sesión extraordinaria del día 1.^o

Presidencia interina: D. Pedro García Pérez.

Se dió posesión á los nuevos Concejales.

Presidencia definitiva: D. Juan María Almenara Fuentes.

Nombramientos de cargos y acuerdo de una sesión por semana, señalándose para ello el lunes de cada una; para desempeñar los cargos fueron designados los señores siguientes:

Teniente primero, D. Pedro García Pérez.

Teniente segundo, D. Antonio Uceda Cruz.

Teniente tercero, D. Andrés Fortea Moreno.

Regidor Sindico, D. Juan Manuel Martínez Reyes.

Suplente Sindico, D. Antonio Rodríguez Ruiz.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia: D. Juan María Almenara Fuentes.

Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada y autorizada.

Acto seguido se leyeron las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Se hicieron los nombramientos de Regidor Contador de los fondos municipales en favor de D. Julio Muñoz Morales; Depositario del Pósito, don Antonio Rodríguez Ruiz; de los fondos municipales, D. Antonio Rodríguez Vargas, y también al mismo Regidor Interventor del hospital de San Sebastián.

Fueron nombradas las comisiones que del Ayuntamiento se han de ocupar de los servicios encomendados por las leyes al mismo, siendo su resultado el siguiente:

PRIMERA

Hacienda, Fomento y Consumos.—Presidencia del señor Alcalde; D. Antonio Rodríguez Vargas, D. Manuel Giménez Liñán y D. Julio Muñoz Morales.

SEGUNDA

Festejos, Ornato, Paseos y Cementerio.—Presidencia del primer Teniente; D. Antonio Rodríguez Ruiz, D. Antonio León Rodríguez y D. Francisco Onieva Almenara.

TERCERA

Instrucción, Abastos y Matadero.—Presidencia del segundo Teniente; don Juan Ruiz Muñoz, D. Juan María Morales Sánchez, D. Juan Manuel Martínez Reyes y D. Julio Muñoz Morales.

CUARTA

Beneficencia, Sanidad y Pósito.—Presidencia la del tercer Teniente; D. Manuel Rodríguez Quintana, don Antonio Rodríguez Vargas y D. Juan Manuel Martínez.

Fué acordada la distribución de fondos para dicho mes.

A propuesta de la presidencia se tomó acuerdo de proveer la vacante de Médico titular en favor de D. Ramón Cantó Rodríguez, interinamente.

Igualmente se acordó el nombramiento de comadrona titular en favor de doña María del Rosario Viñas, Profesora en partos, y también con el carácter de interina.

Sesión del día 10

Presidencia: D. Juan María Almenara Fuentes.

Fué aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se leyeron las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Se dió lectura de la Real orden nombrando Alcalde presidente de este Ayuntamiento á D. Juan María Almenara Fuentes, que por unanimidad de la Corporación fué elegido en la sesión inaugural.

Se aprobaron las cuentas del mes de Junio anterior, rendidas por el Administrador municipal de consumos D. Esteban Fernández Borrajo.

Se dió cuenta por la presidencia de que la existencia en Caja en 1.^o del actual es de 1.771 pesetas 93 céntimos, siendo los descubiertos que tiene la Corporación mayores de 80.000 pesetas por todos conceptos, acordándose en su vista declinar la responsabilidad de dichos descubiertos en las Corporaciones anteriores.

Fué nombrado comisionado para la presentación de un quinto en la Comisión D. José Ruiz Santos.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio y figurando como ingresos en el mismo el arbitrio de pesos y medidas; se nombró como Inspector del mismo á don Antonio Fuentes Alamo.

Le fué concedido un puesto para la venta de carnes de hebra á Manuel Tubio Carmona.

Sesión del día 17

Presidencia: D. Juan María Almenara Fuentes.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Se dispuso que las dietas del comisionado por contingente provincial se satisficieran de imprevistos.

Se acordó la formación de cinco secciones para el nombramiento en su día de la Junta municipal.

Sesión del día 24

Presidencia: D. Juan María Almenara Fuentes.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Leídas las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión, quedaron enterados.

Acordaron dar fallidas las cuotas de consumos de varios vecinos pertenecientes á los ejercicios de 1896 á 97, 97 á 98 y 98 á 99, y apremiar á los demás.

Se dispuso contra imprevistos el pago de un comisionado, por débitos á la Hacienda.

Fué nombrado comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo, á D. Pedro Guzmán Almenara.

Sesión del día 31

Presidencia: D. Juan María Almenara Fuentes.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron leídas las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Se acordó el pago contra el capítulo de imprevistos de los devengos de un carruaje que este Juzgado pidió por comunicación al efecto para ir á la práctica de diligencias por un fuego habido en la estación férrea.

Acordaron el socorro domiciliario á cuatro pobres de la población.

Fué aprobado el expediente de la Junta municipal para este ejercicio y que el sorteo de los vocales se hiciera el 4 de Agosto en sesión pública.

Solicitada por el Concejal D. Juan Ruiz Muñoz licencia por dos meses, le fueron concedidos.

PÓSITO

Sesión del día 10

Presidente: D. Juan María Almenara Fuentes.

Se acordó dar el mes de Julio y Agosto para los reintegros al Establecimiento, como periodo voluntario.

Fueron aprobadas las cuentas de arcas y paneras presentadas con sus justificantes al año anterior.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de ayer por este Ayuntamiento.

Y para que conste, expido el presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Palma del Río á 15 de Agosto de 1899.—Ramón Navarro.—Visto bueno: J. Almenara.

ALMEDINILLA

Núm. 2820

Don Cristóbal García Castillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 29 de Agosto próximo pasado, acordó la traslación de las oficinas y Sala Capitular del mismo de la casa calle del Río, número diez y ocho, á la de la calle de Priego, número ocho, de esta población, donde antes se encontraban.

Y para general inteligencia y conocimiento de todos los vecinos de este término, se publica y fija el presente en Almedinilla á 2 de Septiembre de 1899.—Cristóbal García.

MONTILLA

Núm. 2828

Don Manuel Baena Muñoz, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el proyecto de reparto vecinal de consumos correspondiente al actual año económico, queda expuesto al público en estas Casas Crnsistoriales, por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes, hasta el acto del juicio de agravios que tendrá lugar al día siguiente hábil del en que termine dicho plazo.

Montilla 1.º de Septiembre de 1899.—Manuel Baena.

VALENZUELA

Núm. 2829

Don Juan Gallardo Rivas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el sorteo cele-

brado en la sesión ordinaria del día de hoy, ha correspondido formar parte en la Junta municipal de esta villa, en el año económico de 1899 á 1900, en concepto de vocales asociados, á los señores siguientes:

Sección 1.ª

D. Andrés Vicente Gallardo Porcuna
Mateo Porcuna Fernández
Ildefonso Porcuna Arroyo

Sección 2.ª

D. Antonio Pérez García
Ginés Gomariz Cutillas
Manuel Porcuna Martos

Sección 3.ª

D. Fernando Pérez Aguilera
Jesús Giménez Amores

Sección 4.ª

D. Antonio Hidalgo Gallardo
Antonio Vallejo Martínez

Y en cumplimiento á lo prevenido por el artículo 68 y siguientes de la ley municipal, se publica el presente para general conocimiento.

Valenzuela 27 de Agosto de 1899.—Juan Gallardo.—P. S. M., Manuel Gimena, Secretario.

VILLAVICIOSA

Núm. 2880

Don José Vargas Calvo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose suprimido por la Junta municipal de la misma una de las plazas de Médico titular, con posterioridad al edicto de esta Alcaldía referente á la materia, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 de Julio anterior, así como imponer al Profesor que haya de desempeñar la única existente, la obligación de asistir en sus enfermedades á trescientas familias pobres de esta localidad, con la asignación anual de 999 pesetas, se anuncia al público por medio del presente, para que en término de treinta días pueda ser solicitada bajo esas bases, por los Doctores ó Licenciados en Medicina que quieran hacerse cargo en propiedad de dicha titular.

Villaviciosa á 3 de Septiembre de 1899.—José Vargas.

Audiencia provincial de Córdoba

Número 2775

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Lucena, seguidas por los delitos de incendio y robo, contra Manuel García Tenor y Antonio Ruiz Collado, se han señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado, en esta capital, respectivamente, los días diez y siete y diez y ocho del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte, como Jurados y Supernumerarios, los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia.

D. Pedro Aguilar Carmona
Francisco Artacho Pedrosa
Cristóbal Barrera Ruiz
Cristóbal Bergillos Oliva
José Austria Jurado
José Canela García
Antonio Espejo Guerrero

D. Nicolás García Serrano
Francisco Jiménez Molina
Pedro Lozano Muñoz
Martín López Ramírez
Domingo Moreno González
Gregorio Muriel Escudero
Pascual Muñoz Burgos
Francisco Pino de la Torre
Diego Pino de la Torre
Bernardo Prieto Moreno
José Ramírez Jiménez
Francisco Roldán Vera
José Ortiz Repiso Jurado

Capacidades.

D. Miguel Bernet López
Luis Bru Mayorga
José Hidalgo Calzado
José López Chacón
Juan Otero González
Agustín Lara Sánchez
Pedro Olivet Escuder
José Ramírez Prieto
Francisco Pérez Lavela
Ignacio Valdelomar Cabrera
Vicente López Burgos
Joaquín Ortega Muñoz de Toro
Fernando Jurado Jiménez
Manuel Galisteo Lucena
Francisco Alvarez de Sotomayor
Jurado
Arturo Terai Curiel

Supernumerarios.

D. Ramón Romasanta Pérez
Angel Navarro Ramírez
Rafael Dueñas Gárate
Rafael Cantueso Aroca

Capacidades.

D. Antonio Fernández Padilla
Francisco Velasco Vergel
Córdoba 24 de Agosto de 1899.—El Secretario, Antonio María González.

En las causas procedentes del Juzgado de Montoro, seguidas por los delitos de robo, contra Juan Notario Afán, Gabriel Gutiérrez, Agustín Espino Notario y otros, se han señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado, en esta capital, respectivamente, los días veinte y tres, veinte y cuatro y veinte y cinco del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte, como Jurados y Supernumerarios, los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia.

D. Diego Bellido Olalla
Bernardo Francés Gordún
Pedro Vega Rodríguez
Juan Antonio Lara Castro
Juan García Mazuelos
Ildefonso Leal Molina
Francisco Pérez del Río
Juan José Criado Hoyo
Rudesindo Vivas Madueño
José García Barrios
Juan Pérez Melero
Francisco Cortés Cerezo
Antonio Cantador Pachón
Antonio Alcaide Aragón
Eduardo Aiya Cano
Pedro Galán Herrera
Juan García Pérez
Gaspar Navarro Sevilla
Francisco García García
Juan Moreno Cerro

Capacidades.

D. José Alver Fil

D. Andrés Luque Pérez
Manuel García Conde
Miguel López Ruperez
José Agüera García
Bartolomé Mazuelas Madueño
Juan Antonio Serrano Poblete
Estéban Beltrán Morales
José Acosta Pavón
Rafael Jurado Molina
Francisco Gómez Obrero
Salvador Muñoz Cabezas
Gerónimo Vega Andújar
Francisco Carrillo Castilla
Diego Medina Serrano
Antonio Bastida Fernández

Supernumerarios.

D. Eduardo Flores Merino
Fernando Camacho Moreno
Antonio Santaolalla
Rafael Berral Barrionuevo

Capacidades.

D. Angel María Castiñeira
Francisco Ruiz del Portal
Córdoba 24 de Agosto de 1899.—El Secretario, Antonio María González.

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Montilla, seguida por el delito de homicidio contra Antonio Ramírez Pérez, se ha señalado para que se vea ante el Tribunal del Jurado, en esta capital, el día veinte y siete del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte, como Jurados y Supernumerarios, los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia.

D. Antonio Lucena López
Ramón Giménez Castellano y Tapia
Antonio Luque Ramírez
Luis Aguilar Córdoba
Antonio Barranco Castilla
Juan Garrido Mármol
Antonio Bujalance Pintado
Francisco Cabello Riera
José Mesa Armada
Felipe Polonio Torres
Antonio Márquez Salido
Luis Portero Guerrero
Rafael Pérez Rodríguez
Francisco Raigón Sotomayor
Francisco Ruiz Carranza
Antonio Ramírez Portero
Francisco P. Rodríguez Urbano
Francisco S. Torres Luque
Antonio Vela Morejón
Pedro Toro Márquez

Capacidades

D. Miguel Arrabal Requena
Manuel Berral Gálvez
Gabriel Córdoba Albornoz
Antonio García Toro
Angel Giménez Castellano
Agustín Giménez Domínguez
Antonio Luque Cabello
Miguel Mendoza Córdoba
Santiago Navarro Palacio
José Ortiz y López Cozar
Martín Priego Alguacil
José Polo y Pérez
Federico Ruiz Llacer
Joaquín Requena García
Francisco Salas Muñoz
Manuel Villaceballos Sisternes

Supernumerarios.

D. Felipe Gamboa Martos
José Muñoz Carrillo

D. Felipe Luna Golmayo
Angel Durillo Jiménez

Capacidades.

D. Manuel Torres Burgos
Antonio Hoyo Ruiz
Córdoba 24 de Agosto de 1899.—El
Secretario, Antonio María González.

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Posadas, seguida por el delito de homicidio contra Ramón Caro Sánchez, se ha señalado para que se vea ante el Tribunal del Jurado, en esta capital, el día treinta del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte, como Jurados y Supernumerarios, los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia.

D. José Bonilla Herrera
José Moreno Herrera
Antonio Herrera Toscano
Francisco Espino Franco
José Rossi Martínez
Simón Serrano Franco
Juan Martínez Rosales
José Toledano Fajardo
Rafael Romero Alcaide
Joaquín Natera Junquera
Antonio Soler Pastor
José Alvarez Araujo
José González Castilla
Joaquín Sánchez Campanero
Manuel Melendez Daza
Rafael González Requena
José Santisteban Medina
Francisco Díaz Hidalgo
Joaquín Fernández Guerrero
Cristóbal Berniel Luque

Capacidades.

D. Emilio Latorre Justo
Pedro Vargas Muñoz
Antonio García Pedrajas
Francisco Ugar Sánchez
Juan Cabrilla Herrera
Baldomero Delgado Carrasco
Francisco López Sillero
José Hidalgo Díaz
Manuel Uceda García
Manuel Fernández Guerrero
Leoncio Calmaestra Gil
Francisco Clerico Solano
Antonio Durán Fernández
Francisco Cañero Moreno
Manuel Ruiz López
José Gaitán Millán

Supernumerarios.

D. Rafael Orive Moral
Joaquín Cuesta Amaya
Ricardo Serrano Pez
José María Pérez Amaya

Capacidades.

D. Antonio Luna Carrión
Francisco Vargas Machuca
Córdoba 24 de Agosto de 1899.—El
Secretario, Antonio María González.

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Pozoblanco, seguidas por los delitos de robo y sedición, contra Josefa Marchan y otros, y Julián Valero Rubio y otros, se han señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado, en esta capital, los días veinte y veinte y uno del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como Jurados

y Supernumerarios los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia.

D. Antonio Jurado García
Cristóbal Iglesias Cabello
Eusebio Moreno Sepúlveda
Juan Muñoz García
Manuel Caballero Sánchez
Francisco S. Castro Moreno
Francisco Moreno Madueño
Casto Cabrera López
Francisco Aranda Cantador
Juan Mesa Alamo
Francisco Antonio García Fernández
Juan Márquez Cámara
Miguel Márquez Moreno
Adrián San Pérez Juan
José Castro Solano
Bartolomé Márquez Redondo
Victor Moga Seco
Manuel Delgado Madueño
Juan Rajas Muñoz
Juan Antonio Delgado Madueño

Capacidades.

D. José María Ayala Jurado
Andrés Sepúlveda López
Aurelio Leal Jurado
Francisco Fernández Plazuelo
Antonio García Castro
Manuel García Arévalo Hinojosa
José Jurado Sánchez
Antonio Fernández Fernández
Juan Sepúlveda López
Rafael Caballero Fernández
Cayetano Martos Herruzo
Juan Castro Moreno
Alfonso Herrero López
Rafael Bueno Arnalte
Rafael Moreno González
Francisco Carmona Medina

Supernumerarios.

D. Camilo Aroca Lozano
Manuel Ruiz Velasco
José García Roldán
Cándido Caballero Redel

Capacidades.

D. Antonio Casañez García
Juan Canales Criado
Córdoba 24 de Agosto de 1899.—El
Secretario, Antonio María González.

En las causas procedentes del Juzgado de la Rambla, seguidas por los delitos de tenencia de llaves ganzuas, tentativa de violación, homicidio y violación, contra José Rodríguez Sánchez, Antonio Torres Romero, José Cortés Reyes y Fernando Berral, se han señalado para que se vean ante el Tribunal del Jurado, en esta capital, los días diez y seis, diez y siete, diez y ocho y diez y nueve del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, respectivamente, habiendo sido designados por la suerte como Jurados y Supernumerarios los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia.

D. Francisco Blanco Carrera
Manuel Polo Guadix
José Luque Luna
Juan Rafael García Aguilar
Felipe Pedraza Villegas
Manuel Cabello Sánchez Puerta
José Lovera Cabello
Lucas Muñoz Castellano
Angel Naranjo Naranjo
Mariano Llamas Montilla

D. Rafael Cuesta Marín
José Arroyo Soto
Pedro García Aparicio
Juan Cardenosa Recio
Pedro Roldán Torres
Dionisio Giménez Gómez
Francisco Ruiz Llamas
Rafael Reina Estrada
Francisco García Baños
Juan López Márquez

Capacidades.

D. Antonio Luna Sánchez
Luis Osuna López
Miguel García Pérez
Ramón Prieto Saro
Tomás del Rosal Moreno
Juan Rocas Espejo
Diego Núñez Arenas
José Cabello Doñamayor
Rafael Lucena Rosal
Manuel Sánchez Puerta y Paz
Aurelio Ortiz Grande
Diego Rosal Moreno
Rafael Rosal Moreno
José del Rosal Moreno
Francisco García Toajas
Baldomero Sánchez Puerta

Supernumerarios.

D. Bartolomé Romero de la Torre
José Escribano Canales
José Navarro Prieto
Julián Revuelto Blazquez

Capacidades.

D. Enrique Villegas Rodríguez
Isidro Torres Illescas
Córdoba 24 de Agosto de 1899.—El
Secretario, Antonio María González.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2823

EDICTO

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez municipal del distrito de la derecha é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en la pieza separada de administración de la testamentaria de Doña Carmen Arana y Rodríguez, se ha dictado providencia mandando sacar á pública subasta el arrendamiento de un molino harinero nombrado de «Escalonias», compuesto de dos piedras y situado en el río Guadalquivir, por bajo del puente mayor de esta capital, en el sitio conocido por la Puerta de Hierro, y de la casa horno número tres moderno, de la calle Morales, de esta capital, con todos sus útiles y artefactos propios para la industria de panadería, cuya subasta se celebrará en los estrados de este Juzgado, piso principal del Ayuntamiento, el día diez de Octubre próximo, á las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a El precio que servirá de tipo para este arrendamiento es el de seiscientos veinte y cinco pesetas anuales para el molino, y mil ciento veinte y cinco pesetas, también anuales, para la casa horno, fijado por avalúo de peritos, previniéndose que no se admitirá postura inferior al tipo señalado.

2.^a El arrendamiento será por término de un año, recibiendo el arren-

datario los artefactos de la industria, previo inventario y á precio, y obligándose á entregarlos en la misma forma á la terminación del contrato, que se celebrará con las condiciones usuales y corrientes.

3.^a Se previene á los licitadores que el pliego de condiciones para esta subasta formado por el administrador de esta testamentaria, estará de manifiesto en la Escribanía del presunto actuario, para que pueda ser examinado por los mismos.

Y para su debida publicida¹, se expide el presente en Córdoba á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Ricardo Pavón.—El actuario, Licenciado J. Antonio Montero.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta:

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

CERTIFICADOS
trimestrales del 1 por 100 sobre
pagos y sueldos.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

LOS LIBROS
de Inventarios y Balances, y para
la contabilidad municipal.

LAS GUIAS
para la compra y venta de caballerías.

LOS EXPEDIEN-
tes para guardas jurados.

CONSUMOS
Los nuevos estados mensuales
de unidades de especies tarifadas,
á 6 céntimos ejemplar.

PADRON
de cédulas personales.

LOS MODELOS
para refundición de apéndices con
arreglo al formulario oficial.

RELACIONES
de altas y bajas de matrícula, con
sujeción á las prescripciones vi-
gentes.

NÓMINAS
con arreglo á los nuevos impues-
tos establecidos.

LIBRAMIENTOS
con los nuevos impuestos y re-
cargos.

Matrícula industrial
El nuevo formulario oficial.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.